

RESOLUCIÓN N° GADMPS- SG- 2024- 107-R

De la Sesión Ordinaria de Concejo N° 025-2024, realizada con fecha 04 de octubre de 2024.

Abg. María Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General Del Concejo Municipal de Pablo Sexto, **certifica** que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA DE CONCEJO realizada el viernes 04 de octubre de 2024, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, trató como punto del Orden del Día,

3.6 *Conocimiento, análisis y resolución sobre el Reglamento para el cobro del servicio por uso y ocupación del suelo por las personas que realicen actividades económicas durante el desarrollo de las fiestas de cantonización y fundación de Pablo Sexto, del 24 al 30 de octubre de 2024*

Considerando:

Que, en el Art. 76 numeral 7 literal 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados.

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, la Constitución de la República, en el Art. 264, numeral 2, establece que es competencia exclusiva de los gobiernos municipales, ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón;

Que, el Art. 54, literal m) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, indica que, es función del gobierno autónomo descentralizado regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él;

Que, en el Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; entre otras b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón

Que, en el Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están entre otras: d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 323, señala: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo

descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”;

Que, la Concejal Mgs. Paola Rivera, luego de conocer los detalles de la propuesta de Reglamento para el cobro del servicio por uso y ocupación del suelo por las personas que realicen actividades económicas durante el desarrollo de las fiestas de cantonización y fundación de Pablo Sexto, del 24 al 30 de octubre de 2024, mociona que se resuelva aprobar la misma, moción que es apoyada por el Concejal Fredy Miguel Redrován Nieves.

El Concejo Municipal de Pablo Sexto, de conformidad al Art. 321 del COOTAD, en concordancia con los artículos 12, literal a) de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, en uso de las facultades previstas en el literal t) del Art. 57 del COOTAD:

RESUELVE:

Aprobar el Reglamento para el cobro del servicio por uso y ocupación del suelo a las personas que realicen actividades económicas durante el desarrollo de las fiestas de cantonización y fundación de Pablo Sexto, del 24 al 30 de octubre de 2024, conforme a la siguiente tabla descriptiva:

VENTAS OCACIONALES			
ACTIVIDAD	MODULO	TIEMPO	TASA
Venta de comida	Espacio adecuado	Día de Feria	\$ 25,00
	4m x 4m	1 día	\$ 10, 00
		2 días	\$ 20,00
		3 días	\$ 30,00
		4 días	\$ 40,00
		5 días	\$ 50,00
		Todo el periodo festivo	\$ 65,00
Carpa Cervecera/otros relacionados con expendio de bebidas alcohólicas	5m x 5m	Día de Feria	\$ 100,00
		Día de Motocross/Tunafest	\$ 50, 00
		Día del cierre de fiestas	\$ 50,00
		Otros días.	\$ 40,00
Otras ventas	De acuerdo a su uso	Día de Feria	\$ 20,00
		1 día	\$ 10,00
		2 días	\$ 20,00
		3 días	\$ 30,00
		4 días	\$ 40,00
		5 días	\$ 50,00
		Todo el periodo festivo	\$ 65,00

VENTA AMBULANTE			
Bebidas, helados, comida y demás pertinentes dentro de esta categoría		Todos los eventos por día	\$ 5,00
		Todo el periodo de fiestas	\$ 30,00
JUEGOS INFANTILES			
Inflables u otros	De acuerdo a su uso	Día de feria	\$ 30,00
		Día de Motocross/Tunafest	\$ 25,00
		Otros días	\$ 20,00
DE LAS SANCIONES			
TIPO		TARIFA	
Incumplimiento del Acta de Compromiso de limpieza del lugar objeto de la actividad comercial.		50% del SBU	
Emprender actividades comerciales sin el pago de la tasa correspondiente.		10% del SBU	
Conflictos entre los comerciantes por espacios predefinidos.		10% del SBU	

Pablo Sexto, 04 de octubre de 2024.

Certifico para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

Certifico: Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 25-2024 realizada el día viernes, 04 de octubre de 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

Nombre de Miembros del Concejo	Votos de aprobación	Votos en contra	Abstención
Lic. Luz Marina Gualpa Morocho	x		
Sr. Fredy Miguel Redrován Nieves	x		
Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez	x		

Sr. Francisco Sharup Sharupe Ankuash	x		
Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	x		

Doy fe.-

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
 SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

C.c.- Ing. Miguel González (Téc. Sistemas. - publicación)

